



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE BARRIO DE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO RICARDO BOETTCHER SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO RICARDO BOETTCHER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000425

VALDIVIA, 11 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley 20.174 de 16 de marzo de 2007, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- h) Resolución Exenta N° 195 de 09 de junio de 2014, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que declara seleccionadas las propuestas de los barrios indicadas en el marco del proceso de formulación de propuestas, año 2014, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- i) Resolución Exenta N° 291, de fecha 20 de Agosto de 2014, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión. Barrio Boettcher - La Unión, y sus modificaciones.
- j) Resolución Exenta N° 213, de fecha 07 de julio de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, selección 2014-2018, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión. Barrio Ricardo Boettcher-La Unión.
- k) Resolución exenta N° 108, de fecha 23 de abril de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Contrato de Barrio de Programa Recuperación de Barrios (Selección 2014-2018) suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión.
- l) Ordinario N° 342, de fecha 01 de marzo de 2017, de Alcalde de Ilustre Municipalidad de La Unión, referente a Priorización y validación de Proyectos Agenda Futura.
- m) Carta de fecha 07 de julio de 2017 de Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher de La Unión, en virtud de la cual solicita modificación de Contrato de Barrio.
- n) Informe 03-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, de Encargado de Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Emite informe respecto a modificación contrato de barrio, Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión.

- o) Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher e Ilustre Municipalidad de La Unión.
- p) La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la Republica, que Fija Normas Sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.
2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes adicionales que pudiera realizar el Gobierno Regional, los Municipios, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, en este orden de ideas y para el desarrollo del Programa de Barrios, se seleccionó mediante la resolución indicada en la letra h) de los vistos, al Barrio RICARDO BOETTCHER de la comuna de La Unión, como barrio a intervenir por el programa referido.
4. Que, para la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, se suscribió entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Convenio de Implementación Fase I, aprobado por resolución exenta indicada en la letra i) de los vistos, correspondiente a la etapa denominada "elaboración de Contrato de Barrio". Y así mismo, una vez concluida la referida Fase I del Programa, se procedió a suscribir Convenio de Implementación Fase II, aprobado por Resolución mencionada en la letra j) de los vistos.
5. Que en el marco de la Implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, La Seremi V. y U. Región de Los Ríos, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ricardo Boettcher y la Ilustre Municipalidad de La Unión, suscriben Contrato de Barrio del Barrio Ricardo Boettcher, el cual es aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos.
6. En virtud del referido contrato las partes suscribientes acuerdan que la implementación del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social, asumiendo cada una de las partes obligaciones a su respecto. Para estos efectos se reglan los montos máximos de costo que implican ambas intervenciones, indicando para cada uno de ellos los proyectos y actividades a desarrollar.
7. Que, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ricardo Boettcher de La Unión, a través de Carta mencionada en la letra m) de los vistos, requiere a la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos la modificación del Contrato de Barrio, aprobado por Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, solicitando incorporar al Contrato de Barrio los proyectos de mejoramiento de Plaza San Sebastián y Plaza Corvi, en atención a la existencia de recursos que pudiesen ser dirigidos a los proyectos antes mencionados, con el fin de seguir mejorando la imagen de nuestro barrio.
8. Que, por su parte, la Municipalidad de La Unión, a través de ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, informa sobre el resultado de asamblea llevada a cabo a fin de priorizar y validar obras de la Agenda Futura del Plan Maestro del Barrio Ricardo Boettcher, con el objeto de que éstas sean ejecutadas con financiamiento compartido entre el Contrato de Barrio y el Aporte Municipal. A su respecto refiere que las obras priorizadas por la comunidad y el Consejo Vecinal de Desarrollo fueron "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián". Concluye solicitando a la Seremi V. y U. Región de Los Ríos realizar las gestiones que sean pertinentes, que permitan financiar estas obras priorizadas por la comunidad del barrio.
9. Que, el Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, a través de informe mencionado en la letra n) de los vistos, ha indicado la situación en que se encuentran los proyectos del Contrato de barrio del Barrio Ricardo Boettcher. En el señalado informe expone la factibilidad de incorporar los proyectos de la Agenda Futura del Barrio, correspondientes a "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián", en el Contrato de Barrio, considerando los perfiles

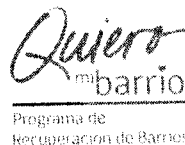
de aquellos proyectos y los recursos existentes del Programa destinados al Barrio Ricardo Boettcher de La Unión.

10. Que, en dicho contexto se suscribió Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, indicado en la letra o) de los vistos.

11. Que ante las circunstancias señaladas, resulta indispensable dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

1.- **TRANSCRÍBASE** Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher e Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 01 de septiembre de 2017, indicado en la letra o) de los vistos de la manera que sigue:



**ANEXO CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO RICARDO BOETTCHER**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
Y
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO RICARDO BOETTCHER
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

En Valdivia, 01 de septiembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, Chilena, Arquitecta, casada, en adelante la **SEREMI**, ambas domiciliadas para estos efectos en General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia; el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DE BARRIO RICARDO BOETTCHER**, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña **AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Industrial N° 170, comuna de La Unión; y la Ilustre Municipalidad de La Unión, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **ALDO PINUER SOLIS**, ambos domiciliados para éstos efectos en Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, se conviene el siguiente Anexo:

PRIMERO: PROGRAMA: Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social.

SEGUNDO: SELECCIÓN BARRIO: Que, a través de Resolución Exenta N° 195 de 09 de Junio de 2014 de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, fue seleccionado el Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión para el desarrollo de y ejecución del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también denominado "el Programa".

TERCERO: CONVENIO FASE I: Que, a fin de realizar la implementación del referido Programa, las partes suscriben Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 20 de agosto de 2014, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos. En virtud del señalado Convenio la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". La señalada Fase busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio, llevándose a cabo el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Respecto del señalado Convenio se suscriben dos anexos, el primero de ellos aprobado por Resolución exenta N° 175, de fecha 11 de junio de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y el segundo de ellos aprobado por Resolución Exenta N° 248, de fecha 29 de julio de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos.

CUARTO: CONVENIO FASE II: Que, una vez finalizada la Fase mencionada en la cláusula anterior, las partes suscriben Convenio de Implementación Fase II, aprobado por Resolución exenta N° 213 de fecha 07 de julio de 2015, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos. En virtud del referido Convenio la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", de acuerdo a la cual se contempla tanto la inauguración de la obra de confianza (si corresponde), como



desarrollo del plan de gestión social y la ejecución de obras físicas del proyecto integral, y, simultáneamente, efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Esta Fase se encuentra actualmente en ejecución en Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión.

QUINTO: CONTRATO DE BARRIO: Que, en el marco de la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, referida en la cláusula tercera del presente instrumento, con fecha 10 de abril de 2015, se suscribió Contrato de Barrio Ricardo Boettcher entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión e Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobado por Resolución Exenta N° 108, de fecha 23 de abril de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos.

En virtud del referido contrato las partes suscribientes acuerdan que la implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social, asumiendo cada una de las partes obligaciones a su respecto. Para estos efectos se reglan los montos máximos de costo que implican ambas intervenciones, indicando que para el caso del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), el monto será de \$430.749.975 (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), para proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento comunitario, infraestructura y redes y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORIA
1	Construcción Sede Social Junta de Vecinos Ricardo Boettcher	Equipamiento comunitario
2	Construcción Paradero	Obra complementaria
3	Construcción Multicancha	Equipamiento comunitario
4	Mejoramiento Plazoleta Anfiteatro	Área verde

Por su parte, en relación al Plan de Gestión Social, se indica que sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa; señala que su costo no podrá exceder el monto de \$129.460.375 (ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y cinco) pesos, ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría	Sub-categoría	Línea de intervención
Asociatividad	Espacio Público, Capital, Cohesión Social	Capacitación
		Gestión comunitaria asociada a obras
		Jornadas y pasantías vecinales
		Plan de trabajo del CVD
		Coproducción del contrato de Barrios
Apropiación y uso	Espacio público e identidad	Coproducción de agenda futura
		Capacitación
		Valoración del espacio público
		Construcción historia de barrio, procesos y productos.
	Espacio público y medio ambiente	Significado y uso artístico cultural
		Capacitación
		Recuperación y mantenimiento de áreas verdes.
		Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales.
		Capacitación
		Significado y uso de circuitos y/o equipamiento
Convivencia vecinal	Espacio Público y sana convivencia	Capacitación
		Mediación Vecinal o comunitaria
		Generación de vínculos y encuentros comunitarios

SEXTO: INFORME TÉCNICO: Que, a través de Informe 03-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Encargado Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual emite



informe respecto a modificación de contrato de barrio, Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión, se expone los aspectos técnicos en relación a la necesidad de modificar el Contrato de Barrio, de Barrio Ricardo Boettcher, a su respecto señala: "(...) considerando la existencia de recursos disponibles, del marco presupuestario del Barrio referido, los cuales pueden ser utilizados para el desarrollo y ejecución de obras de la agenda futura del mismo. El Contrato de Barrio del Barrio Ricardo Boettcher, aprobado por Resolución Exenta N° 108 de fecha 23 de abril de 2015 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, contempla 4 obras como prioridad para su ejecución, a saber: Construcción Sede Social Junta de Vecinos Ricardo Boettcher, Construcción Paradero, Construcción Multicancha, y Mejoramiento Plazoleta Anfiteatro. En relación a la obra "Construcción Paradero", durante el periodo de diseño de la misma, se realizaron diversas reuniones entre el Equipo de Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, con el objetivo de incluir dentro de las partidas de este proyecto, el soterramiento de las líneas de alumbrado público existentes en la zona a intervenir. Debido al alto costo que implicaba la partida mencionada, la cual no era posible financiar en su totalidad con los recursos destinados desde el Programa de Recuperación de Barrios, se exploraron otras alternativas de financiamiento. De este modo, se realizaron gestiones para obtener apoyo financiero adicional, entre el Municipio de La Unión y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de la región de Los Ríos, mediante la ley N° 20.378 del 2009 de (MTT), correspondiente a aquella que "Crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros". Para estos efectos, se realizaron reuniones con los encargados del Departamento Técnico de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Los Ríos, a fin de estudiar las posibilidades de gestionar recursos para el proyecto antes referido. En dicha oportunidad, se informa al equipo municipal del Programa Recuperación de Barrios, que para el periodo 2016-2017, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no cuenta con fondos disponibles para estos efectos. Por su parte, se indica que la comuna de La Unión ya contaba con proyectos en desarrollo, financiados por MTT, correspondiente a proyecto de ciclo vía. Atendido lo anterior, no fue posible conseguir financiamiento para la partida mencionada. A consecuencia de lo indicado, se debió descartar definitivamente la partida de soterramiento, la cual buscaba dar una mejor solución al proyecto "Construcción Paradero", dejando un remanente de recursos del presupuesto inicialmente considerado para la ejecución de dicha obra, del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio Ricardo Boettcher de La Unión. Por su parte, es preciso señalar que en virtud del Plan Maestro de recuperación del Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, se contemplan los proyectos incorporados en el contrato de barrio y se indican aquellos proyectos de la Agenda Futura. El referido Plan consta en el Informe final de la Fase I, aprobado como uno de los productos por Resolución Exenta N° 209 de fecha 01 de julio de 2015, de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos. En el referido Plan se consideran los siguientes proyectos de la agenda futura para la recuperación del barrio, a saber: Mejoramiento Plazoleta Corvi, Circuito Peatonal Inclusivo, Mejoramiento Plaza San Sebastián y Mejoramiento Sede Lollelhue Sur. Considerando lo anteriormente expuesto, el Programa Recuperación de Barrios, realiza asamblea con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio a fin de informar a la comunidad, la situación antes expuesta, en específico, la existencia de recursos que quedaron disponible del proyecto "Construcción Paradero", atendido que fue necesario descartar la partida de soterramiento y que debido a esto, existía la posibilidad de abordar otros proyectos de la agenda futura. En este contexto, el Consejo Vecinal de Desarrollo y la comunidad del barrio, determinaron modificar la priorización de la agenda futura, relevar los proyectos que ellos consideraban abordables con los recursos disponibles y que a su vez son una necesidad sentida por parte de la comunidad, estas son: "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián". Dado lo anterior, se estima pertinente incorporar los proyectos señalados en el contrato de barrio. Respecto de ellos es posible señalar que los proyectos referidos son susceptibles de ser financiados, en consideración a sus perfiles y diseño. Lo anterior queda de manifiesto en la Minuta N° 24 de fecha 8 de febrero de 2017, de Cristian Burqos Leichtle, Profesional Urbano equipo Programa Recuperación de Barrios, Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión. Finalmente, considerando todo lo expuesto, además de los excedentes resultantes al no desarrollar el soterramiento del alumbrado público y la posibilidad de atender otras necesidades destacadas en la agenda futura por los vecinos, es que se estima pertinente modificar el Contrato de Barrio, para incorporar las 2 obras de la Agenda Futura, que quedaron sin financiamiento, ya señaladas."

SÉPTIMO: OFICIO: Que, a través de Ordinario N° 342 de fecha 01 de marzo de 2017, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Unión, remite comunicación a la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, referente a "Priorización y validación de Proyectos de Agenda Futura". A través del señalado oficio informa sobre el resultado de la asamblea llevada a cabo a fin de priorizar y validar obras de la Agenda Futura del Plan Maestro del Barrio Ricardo Boettcher, con el objeto de que éstas sean ejecutadas con financiamiento compartido entre el Contrato de Barrio y el Aporte Municipal. A su respecto refiere que las obras priorizadas por la comunidad y el Consejo Vecinal de Desarrollo fueron "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián". Concluye señalando lo siguiente: "Se acompaña el presente oficio con la minuta informativa N° 24, "Validación Agenda Futura y Priorización de Partidas" de las obras de Agenda Futura del "PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", Barrio Boettcher; con el fin de realizar las gestiones pertinentes, que permitan financiar estas priorizadas por la comunidad del barrio."



OCTAVO: SOLICITUD CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO: Que, por intermedio de Carta de fecha 07 de julio de 2017, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión a través de su Directiva, hace la siguiente solicitud: "La Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, por medio del presente documento, hace la petición a la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos de modificar el Contrato de Barrio firmado entre las partes involucradas con fecha 10 de abril del 2015. Esto, debido a que el PGO de la Obra Paradero Ricardo Boettcher arrojó un saldo a Favor lo que en definitiva permite incorporar al Contrato de Barrios los Proyectos de mejoramiento de Plaza San Sebastián y Plaza Corvi. Por lo cual, se solicita modificar el Contrato de Barrio, para que estos recursos pudiesen ser dirigidos a los proyectos antes mencionados, y seguir mejorando la imagen de nuestro barrio."

NOVENO: MOTIVOS. Que, el Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto llevar a cabo la regeneración urbana de un barrio determinado, a través de la ejecución del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social. Que, los referidos planes han tenido como insumo para su confección el diagnóstico social y urbano efectuado en la Fase I de implementación del Programa, en virtud de lo cual se han identificado las necesidades que presenta el Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión. Producto del diagnóstico efectuado se han relevado determinadas necesidades para ser atendidas a través del financiamiento provisto por el Programa, e incorporando aquellas que no pueden ser financiadas con recursos del Programa en la denominada Agenda Futura o Multisectorial. Que, considerando lo expuesto en las cláusulas anteriores, esto es, la sentida necesidad de la comunidad y del Municipio de La Unión, de atender las necesidades del Barrio Ricardo Boettcher; el gasto eficiente y correcta utilización de los recursos públicos; y la mutabilidad de los contratos, se hace necesario adecuar el clausulado del Contrato de Barrio individualizado en la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN. Considerando lo indicado, los suscribientes del Contrato de Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 108, de fecha 23 de abril de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, vienen en modificar el señalado instrumento, agregando la siguiente cláusula:

"Incorpórese, al final del cuadro inserto de la cláusula cuarta del presente Contrato de Barrio, los siguientes proyectos: Mejoramiento Plazoleta Corvi, y Mejoramiento Plaza San Sebastián, ambos proyectos correspondientes a categoría de Área verde."

DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Contrato Primitivo", individualizado en la cláusula quinta del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Contrato.

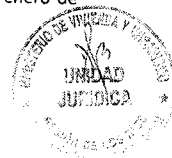
DÉCIMO SEGUNDO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Contrato sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Contrato Primitivo".

DECIMO CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña JAVIERA MAIRA MOYA, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razon con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; la personería de don ALDO PINUER SOLIS, como representante legal, Alcalde, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Exento N° 7886, de fecha 06 de diciembre de 2016, de Ilustre Municipalidad de La Unión, y la personería de doña AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL, consta del Acta de Constitución de organización Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, de fecha 29 de enero de 2015.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION



Amelia del Carmen Araya Quinchel
AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL
PRESIDENTA CVD BARRIO RICARDO BOETTCHER
LA UNIÓN



Javiera Maira Moya
JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

2.- **APRUEBESE** Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher e Ilustre Municipalidad de La Unión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

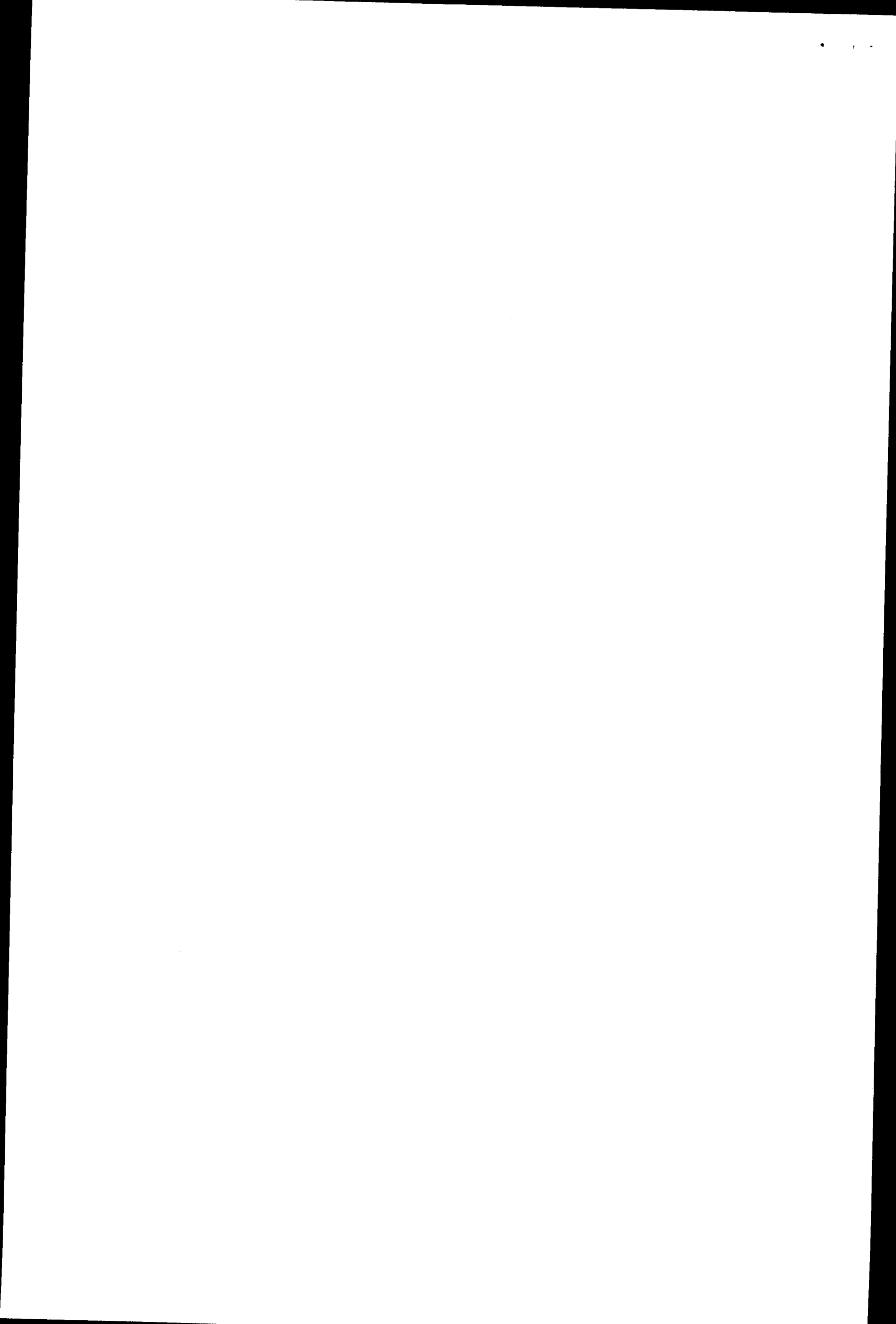
JMM/LC/GGS/dso



JANIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de La Unión. Arturo Prat N° 680, La Unión. (Carta certificada). Conjuntamente con una copia original del Anexo de contrato.
- Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher. Av. Industrial N° 170, La Unión. (Carta certificada). Conjuntamente con una copia original del Anexo de contrato.
- Programa Desarrollo de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia.





Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios

**ANEXO CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO RICARDO BOETTCHER**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
Y
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO RICARDO BOETTCHER
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

En Valdivia, 01 de septiembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, Chilena, Arquitecta, casada, en adelante la **SEREMI**, ambas domiciliadas para estos efectos en General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia; el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DE BARRIO RICARDO BOETTCHER**, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña **AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Industrial N° 170, comuna de La Unión; y la Ilustre Municipalidad de La Unión, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **ALDO PINUER SOLIS**, ambos domiciliados para éstos efectos en Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, se conviene el siguiente Anexo:

PRIMERO: PROGRAMA: Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social.

SEGUNDO: SELECCIÓN BARRIO: Que, a través de Resolución Exenta N° 195 de 09 de junio de 2014 de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, fue seleccionado el Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión para el desarrollo de y ejecución del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también denominado "el Programa".

TERCERO: CONVENIO FASE I: Que, a fin de realizar la implementación del referido Programa, las partes suscriben Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 20 de agosto de 2014, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos. En virtud del señalado Convenio la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". La señalada Fase busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio, llevándose a cabo el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Respecto del señalado Convenio se suscriben dos anexos, el primero de ellos aprobado por Resolución exenta N° 175, de fecha 11 de junio de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y el segundo de ellos aprobado por Resolución Exenta N° 248, de fecha 29 de julio de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos.

CUARTO: CONVENIO FASE II: Que, una vez finalizada la Fase mencionada en la cláusula anterior, las partes suscriben Convenio de Implementación Fase II, aprobado por Resolución exenta N° 213 de fecha 07 de julio de 2015, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos. En virtud del referido Convenio la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", de acuerdo a la cual se contempla tanto la inauguración de la obra de confianza (si corresponde), como el



desarrollo del plan de gestión social y la ejecución de obras físicas del proyecto integral, y, simultáneamente, efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Esta Fase se encuentra actualmente en ejecución en Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión.

QUINTO: CONTRATO DE BARRIO: Que, en el marco de la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, referida en la cláusula tercera del presente instrumento, con fecha 10 de abril de 2015, se suscribió Contrato de Barrio Ricardo Boettcher entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión e Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobado por Resolución Exenta N° 108, de fecha 23 de abril de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos.

En virtud del referido contrato las partes suscribientes acuerdan que la implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social, asumiendo cada una de las partes obligaciones a su respecto. Para estos efectos se reglan los montos máximos de costo que implican ambas intervenciones, indicando que para el caso del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), el monto será de \$430.749.975 (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), para proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento comunitario, infraestructura y redes y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORIA
1	Construcción Sede Social Junta de Vecinos Ricardo Boettcher	Equipamiento comunitario
2	Construcción Paradero	Obra complementaria
3	Construcción Multicancha	Equipamiento comunitario
4	Mejoramiento Plazoleta Anfiteatro	Área verde

Por su parte, en relación al Plan de Gestión Social, se indica que sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa; señala que su costo no podrá exceder el monto de \$129.460.375 (ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y cinco) pesos, ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría	Sub-categoría	Línea de intervención
Asociatividad	Espacio Público, Capital, Cohesión Social	Capacitación
		Gestión comunitaria asociada a obras
		Jornadas y pasantías vecinales
		Plan de trabajo del CVD
		Coproducción del contrato de Barrios
		Coproducción de agenda futura
Apropiación y uso	Espacio público e identidad	Capacitación
		Valoración del espacio público
		Construcción historia de barrio, procesos y productos.
		Significado y uso artístico cultural
	Espacio público y medio ambiente	Capacitación
		Recuperación y mantenimiento de áreas verdes.
		Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales.
	Espacio público seguro y de acceso universal	Capacitación
		Significado y uso de circuitos y/o equipamiento
Convivencia vecinal	Espacio Público y sana convivencia	Capacitación
		Mediación Vecinal o comunitaria
		Generación de vínculos y encuentros comunitarios

SEXTO: INFORME TÉCNICO: Que, a través de Informe 03-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Encargado Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual en



informe respecto a modificación de contrato de barrio, Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión, se expone los aspectos técnicos en relación a la necesidad de modificar el Contrato de Barrio, de Barrio Ricardo Boettcher, a su respecto señala: "(...) considerando la existencia de recursos disponibles, del marco presupuestario del Barrio referido, los cuales pueden ser utilizados para el desarrollo y ejecución de obras de la agenda futura del mismo. El Contrato de Barrio del Barrio Ricardo Boettcher, aprobado por Resolución Exenta N° 108 de fecha 23 de abril de 2015 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, contempla 4 obras como prioridad para su ejecución, a saber: Construcción Sede Social Junta de Vecinos Ricardo Boettcher, Construcción Paradero, Construcción Multicancha, y Mejoramiento Plazoleta Anfiteatro. En relación a la obra "Construcción Paradero", durante el periodo de diseño de la misma, se realizaron diversas reuniones entre el Equipo de Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, con el objetivo de incluir dentro de las partidas de este proyecto, el soterramiento de las líneas de alumbrado público existentes en la zona a intervenir. Debido al alto costo que implicaba la partida mencionada, la cual no era posible financiar en su totalidad con los recursos destinados desde el Programa de Recuperación de Barrios, se exploraron otras alternativas de financiamiento. De este modo, se realizaron gestiones para obtener apoyo financiero adicional, entre el Municipio de La Unión y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de la región de Los Ríos, mediante la ley N° 20.378 del 2009 de (MTT), correspondiente a aquella que "Crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros". Para estos efectos, se realizaron reuniones con los encargados del Departamento Técnico de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Los Ríos, a fin de estudiar las posibilidades de gestionar recursos para el proyecto antes referido. En dicha oportunidad, se informa al equipo municipal del Programa Recuperación de Barrios, que para el periodo 2016-2017, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no cuenta con fondos disponibles para estos efectos. Por su parte, se indica que la comuna de La Unión ya contaba con proyectos en desarrollo, financiados por MTT, correspondiente a proyecto de ciclo vía. Atendido lo anterior, no fue posible conseguir financiamiento para la partida mencionada. A consecuencia de lo indicado, se debió descartar definitivamente la partida de soterramiento, la cual buscaba dar una mejor solución al proyecto "Construcción Paradero", dejando un remanente de recursos del presupuesto inicialmente considerado para la ejecución de dicha obra, del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio Ricardo Boettcher de La Unión. Por su parte, es preciso señalar que en virtud del Plan Maestro de recuperación del Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, se contemplan los proyectos incorporados en el contrato de barrio y se indican aquellos proyectos de la Agenda Futura. El referido Plan consta en el Informe final de la Fase I, aprobado como uno de los productos por Resolución Exenta N° 209 de fecha 01 de julio de 2015, de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos. En el referido Plan se consideran los siguientes proyectos de la agenda futura para la recuperación del barrio, a saber: Mejoramiento Plazoleta Corvi, Circuito Peatonal Inclusivo, Mejoramiento Plaza San Sebastián y Mejoramiento Sede Llollehue Sur. Considerando lo anteriormente expuesto, el Programa Recuperación de Barrios, realiza asamblea con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio a fin de informar a la comunidad, la situación antes expuesta, en específico, la existencia de recursos que quedaron disponible del proyecto "Construcción Paradero", atendido que fue necesario descartar la partida de soterramiento y que debido a esto, existía la posibilidad de abordar otros proyectos de la agenda futura. En este contexto, el Consejo Vecinal de Desarrollo y la comunidad del barrio, determinaron modificar la priorización de la agenda futura, relevar los proyectos que ellos consideraban abordables con los recursos disponibles y que a su vez son una necesidad sentida por parte de la comunidad, estas son: "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián". Dado lo anterior, se estima pertinente incorporar los proyectos señalados en el contrato de barrio. Respecto de ellos es posible señalar que los proyectos referidos son susceptibles de ser financiados, en consideración a sus perfiles y diseño. Lo anterior queda de manifiesto en la Minuta N° 24 de fecha 8 de febrero de 2017, de Cristian Burgos Leichtle, Profesional Urbano equipo Programa Recuperación de Barrios, Barrio Ricardo Boettcher, de la comuna de La Unión. Finalmente, considerando todo lo expuesto, además de los excedentes resultantes al no desarrollar el soterramiento del alumbrado público y la posibilidad de atender otras necesidades destacadas en la agenda futura por los vecinos, es que se estima pertinente modificar el Contrato de Barrio, para incorporar las 2 obras de la Agenda Futura, que quedaron sin financiamiento, ya señaladas."

SÉPTIMO: OFICIO: Que, a través de Ordinario N° 342 de fecha 01 de marzo de 2017, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Unión, remite comunicación a la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, referente a "Priorización y validación de Proyectos de Agenda Futura". A través del señalado oficio informa sobre el resultado de la asamblea llevada a cabo a fin de priorizar y validar obras de la Agenda Futura del Plan Maestro del Barrio Ricardo Boettcher, con el objeto de que éstas sean ejecutadas con financiamiento compartido entre el Contrato de Barrio y el Aporte Municipal. A su respecto refiere que las obras priorizadas por la comunidad y el Consejo Vecinal de Desarrollo fueron "Mejoramiento Plazoleta Corvi" y "Mejoramiento Plaza San Sebastián". Concluye señalando lo siguiente: "Se acompaña el presente oficio con la minuta informativa N° 24, "Validación Agenda Futura y Priorización de Partidas" de las obras de Agenda Futura del "PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", Barrio Boettcher; con el fin de realizar las gestiones pertinentes, que permitan financiar estas priorizadas por la comunidad del barrio."



11
JUL
SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

OCTAVO: SOLICITUD CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO: Que, por intermedio de Carta de fecha 07 de julio de 2017, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión a través de su Directiva, hace la siguiente solicitud: "La Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Ricardo Boettcher, por medio del presente documento, hace la petición a la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos de modificar el Contrato de Barrio firmado entre las partes involucradas con fecha 10 de abril del 2015. Esto, debido a que el PGO de la Obra Paradero Ricardo Boettcher arrojó un saldo a Favor lo que en definitiva permite incorporar al Contrato de Barrios los Proyectos de mejoramiento de Plaza San Sebastián y Plaza Corvi. Por lo cual, se solicita modificar el Contrato de Barrio, para que estos recursos pudiesen ser dirigidos a los proyectos antes mencionados, y seguir mejorando la imagen de nuestro barrio."

NOVENO: MOTIVOS. Que, el Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto llevar a cabo la regeneración urbana de un barrio determinado, a través de la ejecución del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social. Que, los referidos planes han tenido como insumo para su confección el diagnóstico social y urbano efectuado en la Fase I de implementación del Programa, en virtud de lo cual se han identificado las necesidades que presenta el Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión. Producto del diagnóstico efectuado se han relevado determinadas necesidades para ser atendidas a través del financiamiento provisto por el Programa, e incorporando aquellas que no pueden ser financiadas con recursos del Programa en la denominada Agenda Futura o Multisectorial. Que, considerando lo expuesto en las cláusulas anteriores, esto es, la sentida necesidad de la comunidad y del Municipio de La Unión, de atender las necesidades del Barrio Ricardo Boettcher; el gasto eficiente y correcta utilización de los recursos públicos; y la mutabilidad de los contratos, se hace necesario adecuar el clausulado del Contrato de Barrio individualizado en la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN. Considerando lo indicado, los suscribientes del Contrato de Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 108, de fecha 23 de abril de 2015, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, vienen en modificar el señalado instrumento, agregando la siguiente cláusula:

"Incorpórese, al final del cuadro inserto de la cláusula cuarta del presente Contrato de Barrio, los siguientes proyectos: Mejoramiento Plazoleta Corvi, y Mejoramiento Plaza San Sebastián, ambos proyectos correspondientes a categoría de Área verde."

DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Contrato Primitivo", individualizado en la cláusula quinta del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Contrato sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Contrato Primitivo".

DECIMO CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; la personería de don **ALDO PINUER SOLIS**, como representante legal, Alcalde, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Exento N° 7886, de fecha 06 de diciembre de 2016, de Ilustre Municipalidad de La Unión, y la personería de doña **AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL**, consta del Acta de Constitución de organización Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Ricardo Boettcher de la comuna de La Unión, de fecha 29 de enero de 2015.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Amelia Araya
AMELIA DEL CARMEN ARAYA QUINCHEL
PRESIDENTA CVD BARRIO RICARDO BOETTCHER
LA UNIÓN



JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

